

	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR LIDER DE LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA VIGENCIA 2024.
FUENTE DE FINANCIACION:	CÓDIGO PRESUPUESTAL: 01.2.3.2.02.02.009.01.01 denominado "PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL" CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 11 DEL 16 DE ENERO DE 2024.
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL: TERRITORIOS INCLUYENTES CERCANOS Y CREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL. CODIGO BPIN N° 2021051480076

ANALISIS DE MERCADO

ANALISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Ley 397 de 1997 define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Por otra parte, interpreta la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos; y cuyas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

El INSTITUTO DE CULTURA de El Carmen de Viboral es la entidad que genera acciones que preservan construyen y fomentan con la comunidad valores artísticos, culturales y patrimoniales aportando a la formación ciudadanía a la identidad, al pensamiento crítico a la creación del desarrollo y expresiones socioculturales garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Para la definición de los diferentes alcances que la Escuela de Artes del Instituto de

	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	 Municipio El Carmen de Viboral
---	--	--

Cultura se tiene como meta para el año 2024, dejar como estructura la ejecución de las siguientes seis (6) gestiones.

1. **Planeación Prospectiva.** Esta etapa del proceso consiste en poder realizar un ejercicio de inmersión y estructuración con el cuerpo docente los estudios, análisis, y diseños correspondientes para la estructuración de un modelo formativo de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura que sustente los procesos en las disciplinas Pastica, Música, Teatro y Expresión Corporal. Enfoque, metodologías, plataformas formativas, sistema de seguimiento y evaluación, entre otros.
Duración del programa: 1 mes.
2. **Gestión Formativa, formación artística y cultural -infantil-** [Renacuajo Paseador]
Formación artística y cultural [extensión], proyección artística y cultural [proyección] y exploración artística [talleres cortos]
Duración del programa: 4 meses de formación.
Tiempo de formación: 32 horas por grupo. Definida en 16 sesiones de 2 horas cada una.
Tiempo de planeación: 7 horas mensuales.
Durante el cierre del semestre se realizarán las muestras del proceso formativo de esta modalidad en las llamadas fiestas de las artes; proceso académico en el que cada estudiante reconoce y comparte los logros de su semestre de estudios y hacer partícipe a la comunidad a través de esta clausura del proceso de Escuela de Artes.
Esta fiesta se realiza una vez es finalizada las 32 horas del proceso de formación y comprende actividades como el montaje de la exposición, la adecuación de los espacios cumpliendo con los protocolos requeridos, y la definición de estrategias para la proyección de las muestras de música, danza y teatro de algunos grupos.
Así mismo se propone un espacio adicional de esparcimiento que garantice experiencias intencionadas de duraciones cortas. Se propone 10 horas formativas de 2 horas por sesión.
3. **Gestión cultural y territorio,** programa de formación artística descentralizado en la zona urbana y rural del municipio en alianza con las Instituciones educativas del Municipio.
Duración del programa: 1 intervención semanal de 2 horas, el tiempo de inicio de esta actividad se hará en coordinación y disposición de cada centro Educativo. La oferta y cobertura de esta modalidad será concertada con la secretaria de Educación del municipio.
4. **Gestión de proyectos culturales permanentes,** Acompañamientos a las salas de exposiciones y sala de lectura.
Asignación de un promotor de lectura que acompañe la planeación y ejecución de

	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	 Municipio El Carmen de Viboral
---	--	--

las actividades que involucra los ejercicios narrativos del Instituto de Cultura; Animación de lectura, eventos y veladas literarias, grupos literarios.

Docente gestor para el montaje de los diferentes exposiciones y muestras artísticas que se realizan desde la Escuela de Artes, eventos institucionales y gestiones desde el Instituto de Cultura relacionadas.

5. **Gestión de Circulación y eventos**, Acompañando a través de las iniciativas formativas y de proyección la programación institucional del Instituto de Cultura y la administración Municipal, así como convocados por Instituciones externas y festivales territoriales; Gesto Noble, Stoa, Plaza Cultural, circulación de grupos de proyección, Semana de la discapacidad, Semana de la salud mental, Semana de la Mujer, Fiesta de la niñez, y la recreación, entre otros.
6. **Gestión académica y administrativa**. A través de jornadas de planeación, jornadas de evaluación, jornadas académicas y procesos formativos con el equipo de trabajo del Instituto de Cultura y su Escuela de Artes.
Evaluación periódica y de seguimiento al proceso de implementación del proyecto “Escuela de Artes” garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la idoneidad y profesionalismo del equipo de trabajo.
Acompañamiento psicosocial, selección de personal, supervisión contractual, convocatoria y selección, entrenamiento, acompañamiento del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral, considera necesario contratar los servicios de una persona natural y con experiencia, cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR LIDER DE LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA VIGENCIA 2024.

El rodaje y la puesta en funcionamiento de este componente pedagógico brindado a toda la comunidad, a través de la oferta de cursos y talleres de cerámica, danza, violín, cómic, cerámica, ballet, música en sus diversas expresiones, entre otras, requiere de un líder especializado en música de la Escuela de Artes, función que no se encuentra asignada dentro de la planta de cargos del Instituto de Cultura, por lo tanto se requiere efectuar una contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar un apoyo al Instituto con las actividades necesarias del servicio y con las competencias, conocimiento, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores se ejecutó procesos de contratación con objeto similar al que se requiere contratar en el actual.

Ítems	Descripción del Elemento	No. Contrato	Contratista	Valor del Contrato Inicial	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MUSICA (ESTUDIANTE) VIGENCIA- 2023.	CPS031-2023	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	\$ 31.613.000	MENSUAL	303 DÍAS
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (ESTUDIANTE). VIGENCIA 2022	CPS034-2022	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	\$26.973.333	MENSUAL	NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (ESTUDIANTE). VIGENCIA 2021	CPS029-2021	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	\$22,852,800.00	MENSUAL	276 días
4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL. VIGENCIA 2020.	CPS-029-2020	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	\$12.000.000	MENSUAL	5 MESES

2. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
FUGA-94-2023	Fundación Gilberto Álzate Avendaño.	Prestar servicios profesionales para gestionar los trámites administrativos, técnicos y misionales propios de la programación de artes vivas y musicales de la entidad.	CIELO KARINA ARIAS	\$ 45.011.700	9 meses con 22 días	Mensual
FUGA-10-2022	Fundación Gilberto Álzate Avendaño.	Prestar servicios profesionales a la Fundación Gilberto Avendaño para asesorar a la Dirección General en los aspectos estratégicos misionales y administrativos requeridos en el desarrollo de los proyectos formulados en el marco de la misión institucional de la entidad	GABRIEL ORTIZ VAN MEERBEKE	\$ 116.967.600	365 días	Mensual

	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	 Municipio El Carmen de Viboral
---	--	--

3. REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El Instituto de Cultura pagará al contratista la prestación de sus servicios en cuotas mensuales estimadas en la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/l (\$ 3.450.000). Un pago inicial de un millón setecientos veinticinco mil pesos m/l (\$ 1.725.000) por los quince días de enero y un pago final de un millón ciento cincuenta mil pesos m/l (\$ 1.150.000) por los diez días del mes de diciembre; con corte los días 30 de cada mes. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los siguientes (5) cinco días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, que será el (la) Técnico Administrativo, adscrito a la planta de cargos del Instituto de Cultura y de la presentación del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Directivo N° 02 del 27 de diciembre de 2023 *“Por el cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos para el período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).”*

La dirección y administración de los recursos se encuentra en el Instituto de Cultura correspondiente a recursos de funcionamiento e inversión para el 2024.

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

La presente contratación se efectuará de conformidad con la Certificación de Registro de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Línea Estratégica 03: Construyendo Identidad a través de lo social, Programa: 3.11 Cultura: Arte para Vivir, Proyecto: Desarrollo de programas, proyectos y acciones que contribuyan a la gestión integral del patrimonio y a la promoción y fomento de las expresiones culturales municipales que lidera el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

EL INSTITUTO DE CULTURA de El Carmen de Viboral, es la entidad que genera acciones que preservan, construyen y fomentan con la comunidad valores artísticos, culturales y patrimoniales aportando a la formación ciudadana, a la identidad, al pensamiento crítico, a la creación del desarrollo y expresiones socioculturales garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Dentro de los procesos misionales que se desarrollan en el Instituto de Cultura está la gestión de la participación de las artes, la cual es de gran importancia para la política cultural municipal, siendo la formación artística y la práctica artística, como eje central y parte activa de los procesos educativos, permite que desde el intercambio cultural y la construcción

	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación, así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos del mismo. Es decir, el arte como un derecho de todos los ciudadanos.

Desde el año 2011 se da la consolidación de la Escuela de Artes del hoy Instituto de Cultura, la cual está integrada por las áreas de Música, Literatura, Teatro, Danza, Artes Audiovisuales y las Artes Plásticas, en la que niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad de la zona rural y urbana pueden no sólo practicar una actividad artística determinada, sino también formarse integralmente a partir de la sensibilización e iniciación en las prácticas artísticas.

La educación artística como diálogo entre los lenguajes y medios de las artes contribuyen a:

- Involucrar a los ciudadanos en la construcción de conocimiento.
- Desarrollar la capacidad de observación y transformación de la realidad desde distintas miradas.
- Formar ciudadanos con capacidad de cuestionar, proponer, emprender crear e intervenir su entorno social.
- Reconocer que el proceso de formación artística no tiene límites y se desarrolla a lo largo de la vida.

El área de Formación Artística no solamente reconoce la importancia de la formación especializada en artes, también reconoce las prácticas artísticas como generadoras de conocimiento, cercanas a la realidad y las necesidades de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, edad, o ubicación geográfica.

Igualmente, el Plan Municipal de Cultura 2016-2026 “El Carmen de Viboral un Territorio para el Buen Vivir” establece en su Eje estratégico 2. Desarrollo del ciclo socio cultural: Formación, Creación, Producción, Circulación y Apropiación Social.

Dentro del proceso de Escuela de Artes se tienen diferentes gestiones, las cuales requieren el acompañamiento permanente y el encuadre entre el grupo de docentes y los programas ofertados, los espacios y coordinación de apoyo para el buen funcionamiento de la Escuela teniendo presente que este se ha desarrollado normalmente en dos semestres durante el año. Además de la importancia del enlace directo entre la escuela de artes y la dirección, con el fin de mejorar los procesos y las necesidades que surgen con el ejercicio.

Finalmente, es importante mencionar que dentro de la planta de cargos del Instituto de Cultura, no existe empleo alguno que tenga asignadas en el manual de funciones las labores correspondientes por lo tanto se requiere efectuar una contratación mediante la modalidad de prestación de servicios, con el fin de brindar un apoyo a la Escuela de Artes con las actividades objeto del presente contrato en el Instituto de Cultura, con las competencias,

	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

conocimiento, idoneidad y experiencia para desarrollar el presente contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del Contrato, las condiciones de idoneidad de la contratista, y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo, los aspectos a cumplirse previamente por la entidad son:

1. Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
2. Tener un título universitario que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Contar con una experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato no inferior a un (1) año.
4. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión contractual, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

2.5 Obligaciones del Contratista:

En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible a responder por el mismo.
2. Desarrollar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, líder de la especialidad de música de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura, así como sus acciones, actividades y estrategias con el Plan de Acción Institucional en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y el Plan Municipal de Cultura 2016-2026.
3. Proponer, coordinar, implementar y supervisar la programación académica y artística, mediante procesos de planeación e impartir las orientaciones pedagógicas y formativas para la promoción e implementación de estrategias para su desarrollo.
4. Fortalecer y dinamizar la especialidad de música de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura y sus procesos, aplicando en la gestión de proyectos y participación en los programas y convocatorias abiertas de fortalecimiento y cooperación cultural a nivel internacional, nacional y departamental.
5. Incentivar, difundir, organizar y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a través de exposiciones, encuentros, seminarios y en las diversas plataformas tecnológicas con las que cuenta el Instituto de Cultura.
6. Proponer las bases del marco estratégico de la estructuración de la especialidad de música de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.
7. Coordinar la entrega, revisión y evaluación del material didáctico de cada uno de los

	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

- docentes a su cargo de manera periódica y al final de cada uno de los semestres.
8. Liderar, acompañar y evaluar junto con el coordinador de la Escuela de Artes y los docentes del área, las rutas de trabajo y las labores académicas y artísticas de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura El Carmen de Viboral.
 9. Planear, coordinar, gestionar y ejecutar las muestras del área a su cargo en el marco de Fiesta de las Artes.
 10. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
 11. Acompañar el comité académico de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura y asistir a los comités que se convoquen desde la coordinación de la Escuela de Artes y la dirección del Instituto de Cultura.
 12. Hacer parte de los comités de trabajo de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura.
 13. Apoyar los procesos formativos y de proyección en conjunto con la coordinación de la Escuela de Artes en música.
 14. Apoyar el cumplimiento de la programación mensual, previamente establecida para el desarrollo de sus procesos de formación, participando de las actividades artísticas y culturales organizadas por la Escuela de Artes y el Instituto de Cultura.
 15. Representar y acompañar a los diferentes grupos a su cargo en cada evento programado, tanto local como departamental, nacional o internacional.
 16. Realizar reuniones con el grupo de docentes de apoyo de cada proceso de música.
 17. Contribuir a la formación integral de los niños, las niñas y demás estudiantes de la Escuela de Artes acorde a las exigencias de cada grupo etario y su ciclo de aprendizaje en lo referido a la apreciación de las artes, la cultura y el desarrollo del gusto estético.
 18. Dirigir y adelantar el proceso formativo de los estudiantes en el área de su competencia.
 19. Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de seguimiento y avance de cada uno de los procesos y actividades contractuales con evidencias y registros de asistencia a reuniones, fotografías, estas deben estar referenciadas indicando actividad, fecha y lugar. (En formatos digital y físico).
 20. Atender los llamados por parte de la Dirección del Instituto de Cultura y la supervisión del Contrato.
 21. Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia, así como la gestión documental.
 22. Cumplir con la política ambiental adoptada por el Instituto de Cultura.
 23. Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual y le sean asignadas.
 24. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el INSTITUTO DE CULTURA las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.

	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” y 2.2.1.2.3.1.1 “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación directa, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo.

Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	INSTITUTO
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.				
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.				
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	X	100%		X
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	X	100%		X

	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	X	100%		X
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)	Incumplimiento del Contrato	X	100%	X	

ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no serán obligatorias, y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Si bien, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o la causación de perjuicios derivados de la ejecución de actividades, se considera y concluye que no se hace necesaria la exigencia de garantías, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios de ejecución de tracto sucesivo, por lo que la entidad cuenta con la posibilidad de no realizar desembolsos al CONTRATISTA, en el evento en que este incumpla total o parcialmente con las obligaciones contractuales, traducido esto como la posibilidad de la entidad de mitigar los riesgos.

MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Instituto de Cultura mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Instituto de Cultura.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos señalados anteriormente; el Supervisor del Contrato designado por el Instituto de Cultura presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Instituto de Cultura de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, en cual comenzará con la citación escrita al contratista por intermedio de la supervisión para ser oído dentro de un término de tres (3) días hábiles y presentar pruebas sobre los hechos constitutivos de multas.

 <p>Instituto de Cultura El Carmen de Viboral</p>	<p>ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>
---	--	---

Por otra parte, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un interventor, quien autorizará los respectivos pagos siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de interventoría donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.